

# DISPOSICIONES GENERALES

LEHENDAKARITZA

## 366

*CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 48/2020, de 28 de diciembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación del Decreto 48/2020, de 28 de diciembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, publicado en el BOPV n.º 262, de 31 de diciembre de 2020, se procede a su corrección:

En la página 2020/5600 (1/2), en el párrafo b) del artículo segundo,  
donde dice:

«b) Protección de la salud alimentaria y animal.»

debe decir:

«b) Salud pública y protección de la salud alimentaria y ambiental.»